

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Ciempozuelos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el mencionado Reglamento, artículos 299 al 301, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.016)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 9 de mayo de 1968, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, por un importe de 30.000.000 de pesetas, destinado a complementar el Presupuesto extraordinario para construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

1. Importe del crédito: 30.000.000 de pesetas.
2. Interés del mismo: 5,50 por 100 anual.
3. Amortización: por semestres vencidos o fracción de los mismos, hasta el desembolso total, en el plazo de treinta años, los días 30 y 31 de junio y diciembre, respectivamente.
4. Como garantía del préstamo, queda afectada especialmente la cantidad compensatoria del extinguido Arbitrio Provincial, correspondiente al Arbitrio Provincial sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a una de la mañana.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Vázquez.

(G.—5.344)

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario MADRID

Don José Luis Gómez-Degano y Ceballos Zúñiga, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes—toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto sobre Sociedades

Expediente 2.709/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Termocerámica Industrial, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y seis mil quinientas pesetas.

Expediente 224/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Fabricaciones Españolas, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta y seis mil trescientas catorce pesetas con once céntimos.

Expediente 569/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Manufacturas Eléctricas Españo-

las, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas nueve mil quinientas pesetas.

Expediente 2.735/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Inmobiliaria Florida, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con treinta céntimos.—Sin que tal fijación del beneficio en el ejercicio prejuzgue el reconocimiento o la denegación de la exención del artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940.

Expediente 1.857/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Manufacturas Eléctricas Españolas, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas treinta mil pesetas.

Expediente 2.156/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Promotora de Ventas, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Expediente 1.811/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Goya-Producciones Cinematográficas, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta mil pesetas.

Expediente 836/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Barrantes, S. L.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas.

Expediente 1.784/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Goya-Producciones Cinematográficas, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y siete mil pesetas.

Expediente 462/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Industrial Waspe, Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1959 y 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ejercicio 1959, ciento veintiocho mil setecientas pesetas.—Ejercicio 1960, ciento sesenta y dos mil pesetas.

Expediente 489/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspon-

diente a "Agrícola Mercantil, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1959 a 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959, trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas con veintiséis céntimos.—Año 1960, doscientas noventa y un mil doscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos.—Año 1961, cuatrocientas veintisiete mil setecientos doce pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Expediente 497/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Industrialización de Rayos Infrarrojos, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil pesetas.

Expediente 505/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Transportes R. Fluiters, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1959, 1961 y 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959, cuarenta y cinco mil pesetas.—Año 1961, cincuenta mil pesetas.—Año 1962, cincuenta mil pesetas.

Expediente 523/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Godos, S. L.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1958 a 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1958, sesenta mil pesetas.—Año 1959, setenta mil pesetas.—Año 1960, setenta y cinco mil pesetas.—Año 1961, setenta y cinco mil pesetas.

Expediente 858/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Construcciones Alvaro, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seiscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veinte céntimos.

Expediente 1.544/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Vertiri, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1959, 1960 y 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959, setenta y cinco mil pesetas.—Año 1960, noventa mil pesetas.—Año 1961, noventa y cinco mil pesetas.

Expediente 1.700/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Reparaciones y Obras, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta mil pesetas.

Expediente 1.736/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Nuestra Señora del Rosario, S. A.".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Be-

beneficio fiscal, cuarenta y dos mil cuatrocientas una pesetas con cuarenta céntimos.

Expediente 1.174/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Bogas, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas sesenta y tres mil pesetas.

Expediente 483/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Malibu, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta mil pesetas.

Expediente 861/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Mosaicos Perales, S. R. C."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta y un mil pesetas.

Expediente 862/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Mosaicos, Perales, S. R. C."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veintiséis mil pesetas.

Expediente 1.416/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Agrícola Industrial Levantina, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Expediente 413/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Agüimén, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, novecientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas.

Expediente 485/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Abastecedora de Transportes, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1959 a 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959, ciento sesenta y nueve mil pesetas.—Año 1960, inhibirse por falta de declaración de competencia.—Año 1961, cero pesetas.

Expediente 492/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Hijos de Aubert, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1958 a 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal.—Año 1958, trescientas noventa y un mil doscientas diez pesetas.—Año 1959, trescientas cuarenta mil novecientos trece pesetas.—Año 1960, ciento cincuenta y un mil quinientas pesetas.

Expediente 500/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Sociedad Financiera Almanzor, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios 1958 a 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal.—Año 1959, setecientas treinta y ocho mil ciento cincuenta pesetas.—Año 1961, trescientas once mil seiscientos veinticinco pesetas.—Años 1958 y 1960, inhibirse por falta de declaración de competencia del Jurado.

Expediente 2.208/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Distribuciones y Representaciones Exclusivas, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Expediente 2.563/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Fernández Hermanos, Sociedad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veintidós mil trescientas tres pesetas.

Expediente 2.578/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Fernández Hermanos, So-

ciudad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doce mil pesetas.

Expediente 2.757/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Nueva Rioja, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesetas con treinta y un céntimos.

Expediente 2.865/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Roser, Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil seiscientos veinticinco pesetas.

Expediente 1.491/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Manufacturas Alimenticias, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta y un mil pesetas.

Expediente 84/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Vidal Leredegui, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, noventa y ocho mil pesetas.

Expediente 122/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Vidal Larondregui, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta y nueve mil pesetas.

Expediente 192/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Hijo de Tomás Banegas Palazón, C. B."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961/62.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochocientos treinta y cinco mil cincuenta pesetas.

Expediente 380/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Constructora Central, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinticinco mil pesetas.

Expediente 381/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Emulter, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

Expediente 387/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Rafael Arroyo Jalón y Juan J. Camarero, S. L."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y nueve mil pesetas.

Expediente 392/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Gráficas Monteverde, Sociedad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil pesetas.

Expediente 393/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Gráficas Monteverde, Sociedad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Expediente 591/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Aprovisionamientos Hoteleros, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 592/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Golberg, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y cinco mil pesetas.

Expediente 593/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Golberg, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y cinco mil pesetas.

Expediente 594/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Ufilms, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Expediente 595/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Ufilms, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Expediente 596/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Intercomercial Films, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doce mil pesetas.

Expediente 1.906/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Incopex, S. L."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 1.916/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Comercial Siderúrgica, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setecientos dieciséis mil pesetas.

Expediente 1.506/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Hijos de Román del Campo, S. R. C."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento treinta y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Expediente 349/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Noga, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas setenta y cuatro mil ciento diez pesetas.

Expediente 1.782/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a la "Sociedad Española Maquinaria Madrid, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento quince mil pesetas.

Expediente 1.828/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Disol, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta mil doscientas pesetas.

Expediente 1.838/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Transportes Luis, Sociedad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas noventa mil doscientas doce pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Expediente 2.159/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Juan Salvador Lacomba, Sociedad Limitada".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas cincuenta mil pesetas.

Expediente 2.176/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Lugar, S. A., Comercio Exterior".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta mil pesetas.

Expediente 2.199/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "S. R. C. Hijos de Román

del Campo".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento treinta y nueve mil trescientas veinte pesetas.

Expediente 2.225/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Construcciones, Obras y Contratas, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento ochenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Expediente 2.635/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Forma, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón cuatrocientas mil pesetas.

Expediente 2.639/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Productos Farmacéuticos Nacionales".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y seis mil pesetas.

Expediente 2.640/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Productos Farmacéuticos Nacionales, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y cuatro mil seiscientos pesetas.

Expediente 2.646/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Pavimentos de Madera, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento once mil ciento veinte pesetas.

Expediente 2.647/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Pavimentos de Madera, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento doce mil pesetas.

Expediente 2.690/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Distribuidora Editorial".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1957.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 2.740/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Técnica e Industria del Cemento".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, diez mil pesetas.

Expediente 2.771/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Firmes y Edificaciones, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

Expediente 2.772/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Firmes y Edificaciones, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta pesetas.

Expediente 2.773/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Firmes y Edificaciones, Sociedad Anónima".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1961.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Expediente 2.774/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "S. A. Internacional de Construcciones Racionales".—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setecientos siete mil quinientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Expediente 2.779/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por fal-

ta de presentación de documentos, correspondiente a "Furfurol y Derivados, Sociedad Anónima". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1958.—Base impositiva. — Beneficio fiscal, que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesetas.

Expediente 2.827/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Confecciones Maigal, Sociedad Anónima". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1957. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas cuarenta mil ochocientos veintiuna pesetas con veinticinco céntimos.

Expediente 2.837/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Magnesitas Sintetizadas, Sociedad Anónima". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón novecientos mil pesetas.

Expediente 479/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Iniesta y Corral, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1956/57.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y cuatro mil pesetas.

Expediente 504/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Ingna, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas mil pesetas.

Expediente 506/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Transportes R. Fluiters, Sociedad Anónima". — Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1960. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta mil pesetas.

Expediente 516/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Penibética Minera, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1962.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento setenta y seis mil novecientos pesetas.

Expediente 837/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Barrantes, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1962. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seis mil setecientos pesetas.

Expediente 846/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Albufera, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1962. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas.

Expediente 1.466/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Pretesa, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1959. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas mil pesetas.

Expediente 1.467/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Pretesa, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1961. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta mil pesetas.

Expediente 1.474/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Unión Cerámica Española, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinticinco mil pesetas.

Expediente 1.476/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Montoro, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, noventa y cinco mil pesetas.

Expediente 1.477/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Montoro, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y seis mil pesetas.

Expediente 1.525/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Autovox Ibérica, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setecientos ochenta mil pesetas.

Expediente 1.530/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Galmar, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y cinco mil pesetas.

Expediente 1.531/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Galmar, S. A.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1959.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta mil quinientas pesetas.

Expediente 1.546/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Inferán, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1959. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil pesetas.

Expediente 1.547/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Inferán, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1960.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta mil pesetas.

Expediente 1.697/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Líneas y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1958. — Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Expediente 1.699/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Pretesa, S. L.". — Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicio 1958.—Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seiscientos noventa y cinco mil pesetas.

Impuesto sobre tarifa III de Utilidades
Expediente 913/66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Construcciones y Crédito, S. A.". — Impuesto sobre Tarifa III de Utilidades. — Ejercicios 1953 a 1956.—Base impositiva que el Jurado acuerda: cero pesetas para los años 1953, 1954 y 1955, y un millón setecientos noventa y cinco mil ciento veintisiete pesetas para el año 1956.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1968.—El Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario, José Luis Gómez-Degano y Ceballos Zúñiga.
(G. C.—2.924)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA
Nombre del peticionario: Don Miguel Cuesta Baltasar.
Domicilio: Calle de Castelló, núm. 118, Madrid.
Clase de material a extraer: Grava y arena.
Metros cúbicos: 5.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a partir de los 1.000 metros aguas abajo del puente Pindoque, terminando a

los 1.300 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico de grava y veinticinco (25) pesetas el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R. 107/68-M.)

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.777) (O.—73.681)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA
Nombre del peticionario: Don Dionisio Antonio de la Morena García.
Domicilio: Plaza del Zamorano, núm. 6, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y zahorra.
Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Arroyo de Tejada.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, comprendido a 500 metros aguas abajo del camino de Val de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R. 127/68-M.)

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.778) (O.—73.682)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA
Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.
Domicilio: Santiago Apóstol, núm. 9, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a 2.100 metros aguas arriba del puente de Arganda del Rey (puente viejo).
Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R. 110/68-M.)

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.779) (O.—73.683)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON
Don Vicente Dueñas Navarro solicita autorización para instalar frutos secos-artículos de escritorio, en la Prolongación Mayor, bloque 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—2.955) (O.—73.792)

Don Emilio Martín Moreno solicita autorización para instalar pastelería y fiambres en la calle (o plaza) de Guindales, bloque 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados
(G. C.—2.956) (O.—73.793)

Don Rafael Arellano García solicita autorización para instalar peiuquería de caballeros en la Prolongación Mayor, bloque número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—2.957) (O.—73.794)

Don Jesús Sánchez Bravo solicita autorización para instalar despacho de pan y bollos en la calle (o plaza) de Los Alfares, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—2.958) (O.—73.795)

Doña Dolores Bernardino Bosquet solicita autorización para instalar peluquería de señoras en la calle (o plaza) de Fuenlabrada, núm. 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—2.959) (O.—73.796)

ALDEA DEL FRESNO

Se convoca concurso público para la celebración de los espectáculos taurinos en esta localidad con motivo de sus fiestas patronales, del 28 al 30 de junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, debiendo prestar el concursante garantía provisional de 2.000 pesetas y el adjudicatario, en su caso, la definitiva de 5.000, y presentar aquél sus proposiciones en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en sobre cerrado, reintegradas con seis pesetas, dentro de los diez días hábiles siguiente a aquel en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo reducido al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en virtud de la proximidad de las fiestas, con sujeción al siguiente modelo:

"Don, vecino de, D. N. I. número, por sí (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso por el que el Ayuntamiento de Aldea del Fresno adjudicará la celebración de espectáculos taurinos con motivo de sus fiestas patronales, se compromete a su observancia y ofrece la celebración de los espectáculos siguientes (explíquese con todo detalle), por la subvención municipal de pesetas (en letra). Fecha y firma."

La apertura de plicas tendrá lugar con observancia de los preceptos legales y reglamentarios, a las trece horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa que al efecto se constituya en la Casa Consistorial; se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto para atender

para la subvención municipal y que el Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de apertura de pliegos, puede apreciar discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias de los licitadores y declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de 29 de enero de 1953.

Aldea del Fresno, a 11 de mayo de 1968. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.960) (O.—73.797)

ESTREMERERA

Por parte de don Luis, Miguel y Rafael Gómez Arroyo se ha solicitado licencia para instalar locales para criadero de ganado porcino, en la finca corral en paraje "Huertecillo" (afueras de la población), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones, ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Estremera, a 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Saturnino Gómez.
(G. C.—2.961) (O.—73.798)

MOSTOLES

Don Julián Arribas Ollero solicita autorización para instalar un almacén para la venta de material de construcción al por menor, en el camino de Humanes, calle Primera, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 11 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.963) (O.—73.800)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes siguientes:

1.—Joaquín Cárdenas Sánchez, para taller de cerrajería en la calle Pedro Rubín de Celis, número 22.

2.—José Torrejón Salgado, para pescadería, en la calle Generalísimo, núm. 39.

3.—Miguel López García, para pescadería, en la calle Generalísimo, núm. 4.

4.—M. E. I. G. S. A., para depósito de propano, en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 19.

5.—Ángel Pascual Martín, para depósito de fuel-oil, en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 19.

6.—F. A. I. N. (Fabricaciones Industriales), para taller de construcciones metálicas, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 22.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Daniel Martín.
(G. C.—2.964) (O.—73.801)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.513 de 1967, a instancia de Hipólito Peces Rielves, en representación de su hijo Justo Peces Pintado, en reclamación por despido, contra don Joaquín Arias Muñoz, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado, don Joaquín Arias Muñoz, calle Bravo Murillo, núm. 308, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 11 de junio

próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon", de 80 espacios, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", tipo normal, de 90 espacios, 2.000 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1968. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—30.373)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 916/67, a instancia de don Casildo Martínez Pacheco, contra la demandada "Quemadero de Villaverde, Sociedad Limitada", domiciliada esta última en Casa Tejada, barrio Estación, de Villaverde Bajo (Madrid), sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 14 del mes de junio de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27 de esta capital.

Bienes que se subastan

Finca propiedad de "Quemadero de Villaverde, S. L.", sita en el barrio de Villaverde, de una superficie de 3 hectáreas y 14 centiáreas, en la cual existe una edificación de 30 m. de ancho por 50 de longitud, con dos naves laterales, vivienda y oficina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, con el número 3.300 triplicado, tomo 317, libro 108 de Villaverde, folio 6. Valorada en pesetas 3.000.000.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Cuarta. Los títulos, supeditos por las certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el licitador los acepta, digo el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—30.374)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen al número 1.517/1967, sobre salarios, y a instancia de Víctor Ruiz Martínez, por su hija y otro, contra la empresa "Novart, S. L.", domiciliada en la calle de Francisco Medrano, número 3, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa, de Cañada Real de Toledo, número 11, de Pinto (Madrid), cuya subasta a de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 12 del mes de junio de 1968, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Máquina de coser, "Singer", industrial, con pie metálico, modelo 16K33 y número Y-9833838 y motor acoplado, valorada en 8.000 pesetas.

Máquina de coser, "Singer", industrial, con motor acoplado, pie metálico, modelo 31-M-15 y número MB-613453, valorada en 8.000 pesetas.

Máquina de coser, "Singer", industrial, con motor acoplado, modelo 111W152 y número W-1365245, valorada en 8.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca al parecer "Super Ser", con bombona normal, valorada en 2.500 pesetas.

Total valoración: 26.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio de avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—30.375)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 964. — En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancias de Manuel Taveros Toros, contra Mariano García, en reclamación de liquidación, se ha acordado se cite al demandante don Manuel Taveros Toros, cuyo paradero se ignora, para el día 6 de junio del corriente año, y hora de las diez y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Taveros Toros, demandante en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1968. — El Secretario (Firmado).
(B.—1.867)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 963. — En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancias de Manuel Taveros Toro, contra Mariano García, en reclamación de despido, se ha acordado se cite al demandante don Manuel Taveros Toros, cuyo paradero se ignora, para el día 6 de junio del corriente año, y hora de las diez y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es

única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Taveros Toros, demandante en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1968. — El Secretario (Firmado).
(B.—1.868)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Antonio Soriano Tola, contra "Penibética Minera, S. A.", sobre despido, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mina que a continuación se expresa:

Una mina de hierro, denominada "San Antonio", sita en el Cortijo de las Piletas de Hueneja (Guadix), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho pueblo, sin explotar en la actualidad, tasada en cien mil pesetas las veintiséis sesenta y nueve avas partes.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 24 de junio próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la empresa demandada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.
(C.—30.376)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTOS

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, y en las diligencias preparatorias número 87 de 1967, procedentes del Juzgado de instrucción número 20, seguidas contra Octavio Velasco Alvares, se ha acordado en providencia del 3 del actual señalar para que tenga lugar las sesiones del juicio oral el día 10 de junio próximo y hora de las doce; y dada la rebeldía del inculpado, citar al mismo para su comparecencia a dicho acto por medio de edictos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 8 de mayo de 1968.—El Oficial de Sala (Firmado).
(G. C.—2.774) (B.—1.780)

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, y en las diligencias preliminares número 121 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción número 20, seguidas contra Alfredo García Morcillo, por imprudencia temeraria, se ha acordado en providencia del 3 de mayo de 1968 señalar para la celebración del acto del juicio oral las doce horas del día 10 de junio próximo; y dada la re-

beldía del inculpado, citar al mismo para su comparecencia a dicho acto por medio de edictos.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en Madrid, a 8 de mayo de 1968.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—2.775) (B.—1.781)

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 2 de mayo de 1968, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en causa número 143 de 1950, instruida por el Juzgado número 16 de la misma capital, por delito de estafa contra Arsenio Juárez Crespo y otros, se requiere por medio del presente edicto a la actora doña Isabel Salinas Tello, a efectos de que en el término de diez días se persone con nuevo Procurador en la expresada causa, ya que el que tenía designado ha fallecido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se la tendrá por apartada y desistida de las acciones que venía ejercitando.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—2.776) (B.—1.782)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, instruidas por el Juzgado núm. 22 de esta capital, por lesiones, contra Antonio Ruiz Puigcerver, bajo el núm. 150 de 1965, he tomado el acuerdo de señalar para el día 5 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, el juicio oral de dichas diligencias, así como citar a dicho inculpado, Antonio Ruiz Puigcerver, que al parecer se encuentra en Alemania, y su domicilio en Madrid es calle Pablo Sánchez, número 8, por medio del presente edicto, con el apercibimiento de si no comparece a dicho acto se continuará la causa en rebeldía de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado). (G. C.—2.760) (B.—1.762)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado de instrucción núm. 11 de esta capital, por imprudencia temeraria, contra Carlanca Pierre Louis, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 5 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, y citar a dicho inculpado Carlanca Pierre Louis, cuyo último domicilio accidental lo tuvo en esta capital, "Hotel París", Alcalá, 2, por medio de edictos, para que comparezca a dicho acto en indicada fecha, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado). (G. C.—2.761) (B.—1.763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y siete de orden, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre y representación

de "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, S. A.", contra don Salvador Frontán López, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y sin sujeción a tipo, la máquina embargada al referido ejecutado señor Frontán López, y cuya descripción es la siguiente:

Una máquina "Vijoca", de imprimir, plana, con motor acoplado de 1 HP de fuerza, de la casa "Henche", cuyas características son las siguientes: número de máquina, 697; luz interior de rama, 25 por 50 centímetros; dimensiones platina, 40 por 53 y 1/2 centímetros; dos rodillos dadores; una mesa cilíndrica, y dos juegos de rodillos, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, siendo su fecha de compra en marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del Señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Vega Benayas. (A.—51.267)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, promovidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de ~~pobre~~, contra don Carlos Sáenz de Miera y Cuesta, declarado en rebeldía, en reclamación de quinientas setenta y tres mil setecientos siete pesetas con sesenta y siete céntimos, importe del principal reclamado, con más las sumas de cien mil fijadas, sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de lo siguiente:

Una pala cargadora, "Allis Chalmers HD-6 g" con escalificador tipo Tri-6, de motor 14.274 y de chasis 14.215, fuerza 72 HP.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de novecientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—El Juez de primera instancia, Francisco J. Ruiz Ocaña. (A.—51.278)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Angel Rubio Álvarez, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra

Don Alberto Obadia Hatchei, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña. — Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte en nombre y representación de don Angel Rubio Alvarez, al Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Alberto Abadia Hatchei, habida cuenta de su ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alberto Obadia Hatchei, confiéndole el traslado y emplazándole a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (A.—51.259)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número doscientos cinco de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (Diac), contra don Ramón Lavandera Guerra, vecino de Marín (Pontevedra), con domicilio en Serafin Tobío, número veintitrés, primero, en providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un vehículo, "Renault", modelo R-4-F, matrícula PO-793, tasado en treinta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio que el ejecutado posee en el bajo de la casa número dos de la calle de Jaime Janés, de la villa de Marín, tasados en cien mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día once de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo se halla en poder del demandado, donde puede ser examinado.

Y que respecto a éste, el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y en cuanto a los derechos de traspaso, que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo de un año, destinándolo durante dicho tiempo a la misma clase de negocio del que se venía ejerciendo, y que el remate quedará en suspenso, en cuanto a su aprobación, hasta que transcurra el plazo que la Ley señala, para que el propietario del inmueble pueda hacer uso del derecho de tanteo que la Ley le concede.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secre-

tario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga y Vázquez.

(A.—51.273)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María de la Concepción Gloria Herreros Mateos y doña María Celia y don Joaquín Herrero Muriel, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta, sobre inscripción del dominio de la siguiente finca:

Finca sita en Carabanchel Bajo (Madrid), al pago de la Dehesa, de cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Que linda: al Norte, con la Comisaría de Urbanismo (antes Eloísa Cebrián); al Este, con Rafael Prieto; al Sur, con Comisaría de Urbanismo (antes Eloísa Cebrián), y al Oeste, con Angel Naranjo Matamala.

Y por el presente se cita a los colindantes don Rafael Prieto o sus herederos, a don Rafael Naranjo Matamala, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de los edictos, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica. (A.—51.257)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Aitor de Cortabiarre y Ramírez, representado por el Procurador señor Pardillo, contra "Transportes Aitor, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas siguientes:

1.ª Piso quinto A, situado en la planta quinta de la casa número tres de la calle de Hernández Velasco, de la ciudad de Motril, que linda: por su frente, con la quinta meseta de la escalera; derecha, entrando en él, y por la espalda, con casa de don Antonio Moreno Guerrero, y por la izquierda, con el piso quinto B y calle de Tejedores. Inscrita al tomo doscientos noventa y seis, libro once, folio setenta y seis, finca **once mil ochenta**, inscripción primera.

2.ª Piso sexto A, situado en la planta sexta de la casa número tres de la calle de Hernández Velasco, de la ciudad de Motril, que linda: por su frente, con la sexta meseta de la escalera; derecha, entrando en él, y por la espalda, con casa de don Antonio Guerrero, y por la izquierda, con el piso sexto B y calle de Tejedores. Inscrita al folio ochenta y ocho, tomo doscientos noventa y seis, libro ciento diecinueve de Motril, finca **once mil ochenta y cuatro**, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas para cada uno de los pisos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.268)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de don Antonio Porres Galán con "Fianguart, S. A.", sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siete fincas que a continuación se describen, sitas en la casa señalada actualmente con el número sesenta de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital, siguientes:

1.ª Local destinado a garaje.—Se halla situado en la planta de sótano y en la planta baja del edificio, estando unido al exterior por una rampa que tiene su entrada por la calle de Hilarión Eslava, por la puerta que hay a mano izquierda. Consta en la planta de sótano de un espacio, con servicios de higiene, que ocupa una extensión de trescientos ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Hilarión Eslava, la escalera, carbonera y hueco de ascensores; por la izquierda, con el sótano de la casa número sesenta y dos de la calle de Hilarión Eslava; por el fondo, con la finca de don Julián Sofio, y por la derecha, entrando, con el sótano de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Hilarión Eslava. Y en la planta baja consta de un espacio que mide ciento ochenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, entrando, con la casa número cincuenta y ocho de la calle de Hilarión Eslava; por el fondo, con finca de don Julián Sofio, y por la izquierda, con el portal y patio central, al que tiene un hueco. Recibe luces por su parte superior derecha del patio de dicho lado por medio de una cristalería de hormigón traslúcido. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de quince enteros diez centésimas por ciento. Está valorada en un millón doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

3.ª Local para oficinas o comercio.—Se halla situado en la entreplanta del edificio, llamado así por estar construida entre las plantas baja y primera, precisamente encima del local comercial y debajo del piso primero derecha; tiene su entrada por la puerta que hay en la meseta de la escalera, en el lugar de embarque del ascensor y montacargas; consta del local propiamente dicho y de servicios de higiene y ocupa una superficie de ciento veintidós metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la meseta de escalera y patio, al que tiene ventilación; derecha, entrando, con patio, al que tiene también ventilación, y con finca de don Julián Sofio; por la izquierda, con el local comercial o tienda, en cuya pared divisoria hay un montante, y por el fondo, con la casa número sesenta y dos de la calle de Hilarión Eslava. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de cuatro enteros veinte centésimas por ciento. Está valorada en trescientas once mil pesetas.

4.ª Piso primero derecha.—Se halla situado en la primera planta del edificio, sin contar la de sótano, la baja ni la entre-

planta; tiene su entrada por dos puertas que hay a mano derecha en la meseta de la escalera, subiendo por ésta, aisladas ambas por una mampara de cristal con puerta de paso; consta de hall-salón-comedor, oficio, cocina, dormitorio, de servicio, despensa, aseo de servicio, pasillo con armarios roperos empotrados, vestidor con armario, dos cuartos de baño principales y tres dormitorios de señores, uno de ellos con armario empotrado. Linda: por su frente o entrada principal, con el piso izquierda de la misma planta, la meseta de escalera y con el patio central, al que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, con finca de don Julián Sofio y con el patio central, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Hilarión Eslava, a la que tiene dos grandes ventanales, con salida a una terraza individual, y por el fondo, con la casa número sesenta y dos de la calle de Hilarión Eslava; y comprende una superficie de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y la terraza dieciséis metros setenta y siete decímetros, también cuadrados. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de cinco enteros treinta centésimas por ciento. Está valorada en setecientos setenta y cuatro mil cien pesetas.

5.ª Piso primero izquierda.—Se halla situada en la primera planta del edificio, sin contar la de sótano, la baja ni la entreplanta; tiene dos entradas, una por la puerta que hay a mano izquierda en la meseta de la escalera, subiendo por ésta, y otra en la misma meseta, en el desembarque del montacargas, aisladas ambas por una mampara de cristal con puerta de paso; consta de hall-salón-comedor, oficio, cocina, dormitorio de servicio, despensa, aseo de servicio, pasillo con armarios roperos empotrados, vestidor con armario, dos cuartos de baño principales y tres dormitorios de señores, uno de ellos con armario empotrado. Linda: por su frente o entrada principal, con la meseta de escalera, piso derecha de la misma planta y patio central, al que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, con la calle de Hilarión Eslava, a la que tiene dos grandes ventanales, con salida a una terraza individual; por la izquierda, con finca de don Julián Sofio, y por el fondo, con la casa número cincuenta y ocho de la calle de Hilarión Eslava y patio lateral, al que tiene tres huecos; y comprende una superficie de ciento setenta metros veintisiete decímetros, también cuadrados. Tiene también este piso una terraza para su uso exclusivo de treinta y siete metros quince decímetros cuadrados de extensión, que da luces a la planta baja. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de seis enteros por ciento. Está valorada en setecientos setenta y cuatro mil cien pesetas.

11. Piso cuarto izquierda.—Se halla situado en la cuarta planta del edificio, sin contar la de sótano, la baja ni la entreplanta; tiene dos entradas, una por la puerta que hay a mano izquierda de la meseta de la escalera, subiendo por ésta, y otra en la misma meseta, en el desembarque del montacargas, aisladas ambas por una mampara de cristal con puerta de paso; consta de hall-salón-comedor, oficio, cocina, dormitorio de servicio, despensa, aseo de servicio, pasillo con armarios roperos empotrados, vestidor con armario, dos cuartos de baño principales y tres dormitorios de señores, uno de ellos con armario empotrado. Linda: por su frente o entrada principal, con la meseta de escalera, piso derecha de la misma planta y patio central, al que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, con la calle de Hilarión Eslava, a la que tiene dos grandes ventanales, con salida a una terraza individual; por la izquierda, con finca de don Julián Sofio, y por el fondo, con la casa número cincuenta y ocho de la calle de Hilarión Eslava y patio central, al que tiene tres huecos; y comprende una superficie de ciento setenta metros veintisiete decímetros cuadrados, y la terraza dieciséis metros setenta y siete decímetros, también cuadrados. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de cinco enteros veinte centésimas por ciento. Está valorada en setecientos setenta y cuatro mil cien pesetas.

12. Piso quinto derecha.—Se halla situado en la quinta planta del edificio, sin contar la de sótano, la baja ni la entreplanta; tiene su entrada por dos puertas que hay a mano derecha en la meseta de la escalera, subiendo por ésta, aisladas ambas por una mampara de cristal con puer-

ta de paso; consta de hall-salón-comedor, oficio, cocina, dormitorio de servicio, despensa, aseo de servicio, pasillo con armarios roperos empotrados, vestidor con armario, dos cuartos de baño principales y tres dormitorios de señores, uno de ellos con armario empotrado. Linda: por su frente o entrada principal, con el piso izquierda de la misma planta, la meseta de escalera y con el patio central, al que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, con finca de don Julián Sofio y con el patio central, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Hilarión Eslava, a la que tiene dos grandes ventanales, con salida a una terraza individual, y por el fondo, con la casa número sesenta y dos de la calle de Hilarión Eslava; y comprende una superficie de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados y la terraza dieciséis metros setenta y siete decímetros, también cuadrados. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de cinco enteros treinta centésimas por ciento. Está valorada en setecientos setenta y cuatro mil cien pesetas.

16. Piso ático segundo o séptimo derecha.—Se halla situado en la séptima planta del edificio, sin contar la de sótano, la baja ni la entreplanta; tiene su entrada por dos puertas que hay a mano derecha en la meseta de la escalera, subiendo por ésta, aisladas ambas por una mampara de cristal con puerta de paso; consta de hall-salón-comedor, aseo de servicio, oficio, cocina, dormitorio de servicio, despensa, pasillo con armarios roperos empotrados, vestidor de señores, uno de ellos con armario empotrado. Linda: por su frente o entrada principal, con el piso izquierda de la misma planta, la meseta de la escalera y con el patio central, al que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, con finca de don Julián Sofio y con el patio central, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Hilarión Eslava, a la que tiene dos grandes ventanales con salida a una terraza individual, y por el fondo, con la casa número sesenta y dos de la calle de Hilarión Eslava; y comprende una superficie de ciento treinta y siete metros noventa decímetros cuadrados y la terraza veinte metros sesenta decímetros, también cuadrados. Tiene asignada una cuota, con relación al valor total del inmueble, de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento. Está valorada en cuatrocientas treinta y tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que al final de la descripción de cada finca figura consignada, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.277)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento setenta y cinco, de mil novecientos sesenta y ocho, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Miguel Blanco Vidal, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, calle de Lanuza, treinta y uno, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa sita en el número, hoy treinta y uno, de la calle de Lanuza, de esta capital, que en los recibos de pago de la contribución territorial urbana figura con el número dos de dicha calle y en los recibos de pago de los arbitrios municipales del Ayuntamiento de esta capital, y a todos los efectos relacionados con dicho Ayuntamiento, figura con el número treinta y uno de la mencionada calle, habiendo tenido anteriormente la citada casa los números dos y treinta y cinco de la calle en cuestión, siendo los linderos del expresado inmueble los siguientes: Linda: al Oeste, en línea de ocho metros, con la calle de Lanuza; al Norte, en línea de diez metros noventa centímetros, con la casa número veintinueve de la calle de Lanuza, que es de la propiedad actual de don Francisco Moyano Reina y doña Ana María Carmona, y anteriormente perteneció a Pilar Lucas Moreno y doña María Parrondo Iglesias; al Sur, en línea de diez metros noventa centímetros, con la casa número treinta y tres de la calle de Lanuza, perteneciente a don Antonio Vázquez Fernández, y al Este, en línea de ocho metros, con la casa número veinticinco de la calle de Peñascales, cuya actual propietaria es la Sociedad mercantil anónima "Inmar, S. A.", casa que anteriormente perteneció a doña Isabel Isaac Cuevas. La citada casa tiene una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados.

En resolución de esta fecha se ha acordado:

Citar a los herederos o causahabientes de doña Coleta Galván, de paraderos desconocidos, por ser de la misma de quien proceden los bienes.

Citar a la entidad "El Porvenir del Artesano", cuyo domicilio se desconoce, a nombre de la cual figura catastrada la finca objeto de la inmatriculación.

Convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Todos ellos para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que al derecho de cada uno convenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Luis Viada López-Puigcerver.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—51.281)

VALENCIA

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL

EDICTO

Don Salvador Barberá García, Magistrado-Juez especial con jurisdicción nacional para la instrucción de los sumarios seguidos con motivo de las actividades delictivas desarrolladas por "Construcciones Nueva Esperanza, S. L." y sociedades derivadas.

Por el presente se hace saber a cuantas personas se consideren afectadas por las actividades delictivas desarrolladas por "Construcciones Nueva Esperanza, S. L.", "Financieros Reunidos, S. A." y "Construcciones Tarazón Martínez", o sus miembros directivos, que en el sumario que se sigue en este Juzgado especial con el número 430 de 1967, de la estadística del Juzgado de instrucción número uno de Valencia, sobre estafa, se ha dictado en el día de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Que con el fin de iniciar en unos casos o de proseguir en otros la definitiva construcción de las viviendas proyectadas en favor de los afectados por las actividades de "Construcciones Nueva Esperanza, Sociedad Limitada", "Financieros Reunidos, S. A." y "Construcciones Tarazón Martínez", cuyos bienes o derechos se hallan intervenidos o trabados a las resultas del presente sumario, se acuerda que

previa solicitud de las respectivas cooperativas de viviendas constituidas al amparo de la ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y requisitos exigidos por el Instituto Nacional de la Vivienda, se haga entrega a dichas cooperativas de los solares y edificios respectivos en favor de sus comités, siempre y cuando se garantice por dichas entidades el valor de los bienes por dichas cooperativas practicadas dentro del seguro pericial que se estime suficiente por este Juzgado especial, limitándose los afianzamientos en los supuestos de solares pagados por las empresas "Construcciones Nueva Esperanza, S. L.", "Financieras Reunidas, S. A." y "Construcciones Tarazon Martínez", o cualquiera de sus titulares.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas en el presente sumario y publíquese la parte dispositiva por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Alicante y Castellón, para lo que se expedirán los oportunos despachos.

Dado en Valencia a 9 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Salvador Barberá García.
(G. C.—2.946) (B.—1.887)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital, en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Jovita Ardanaz Ramírez, representada por el Procurador señor Martínez Arenas, contra otro y doña Pilar Sala, viuda de Forner Buigues, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en providencia de esta fecha he acordado emplazar a indicada demandada, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, al objeto de ser emplazada, con entrega de las oportunas copias de demanda y documentos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Pilar Sala, viuda de Forner Buigues, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.256)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito número veintiséis de Canillas-Barajas, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña María Modesta Gutiérrez Aguado, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Luis Herberos Santos, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio actual, y otra más, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero, quinta, de la casa número cuarenta y dos de la calle Virgen de Lourdes (barrio de la Concepción), de esta capital, al amparo del apartado quinto del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el capítulo cuarto de la propia Ley arrendaticia, se cita, llama y emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que se hizo mérito dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parán-

dole el perjuicio consiguiente; advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Luis Herberos Santos expido el presente, para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valentín Sebastián Moreno.

(A.—51.258)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, bajo el número doscientos uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Elisea Cimas Bellido, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don Paul Seghers, sobre resolución de contrato por abandono y no ocupación de vivienda por término superior a seis meses, se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de esta capital (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos del juicio especial arrendatario urbano, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, en nombre de doña Elisea Cimas Bellido, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número veinticuatro, defendida por el Letrado don José María Hueso; y de otra, como demandado, don Paul Seghers, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Francisco Luján, número veintitrés, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no ocupación del hotel-vivienda amueblado y falta de pago de la renta; y:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, en nombre de doña Elisea Cimas Bellido, contra el demandado don Paul Seghers, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que con referencia al hotel-vivienda con muebles, sito en la calle de Francisco Luján, número veintitrés, vincula a ambas partes, condenando, en consecuencia, a éste por no estar al corriente en el pago de la renta, a que lo desaloje en el plazo de ocho días, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera e imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valentín Sebastián Moreno.

(A.—51.260)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en don Samuel Martínez de don Zacarías Álvarez Pérez, que gira comercialmente la denominación de "Repuestos Pracionillo", contra don Angel Gardu Madero, mayor de edad, de esta vecindad y con domicilio en la calle Pedro Alonso, número trece, sobre reclamación de canti-

dad, he acordado en providencia de esta misma fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, tipo de tasación y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan.

Bienes embargados

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-405.359.

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", de diecinueve pulgadas, con elevador y antena.

Cuyos bienes han sido tasados judicialmente en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, hallándose depositados en poder de don Antonio Sánchez Palomo, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número ciento veinticinco.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día cuatro de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.302)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el núm. 335 de orden del año 1967, por lesiones por mordedura de perro, contra Manuel Contreras Pérez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de marzo y año de 1968.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Contreras Pérez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Contreras Pérez, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 400 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor carcelario como responsabilidad personal subsidiaria; represión privada; a que por vía de indemnización abone a Teresa García Bueno la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Manuel Contreras Pérez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Contreras Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de marzo de 1968.

(B.—1.252)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el núm. 96 de orden del año 1968, por hurto, contra José Núñez Leal, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de marzo y año de 1968.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio

Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Núñez Leal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Núñez Leal, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de hombres correspondiente; a que por vía de indemnización abone a Manuel Fernández Fernández la cantidad de 1.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Núñez Leal por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Núñez Leal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1968.
(B.—1.413)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, bajo el núm. 599 de orden del año 1967, por lesiones por imprudencia, contra Eugenio Gutiérrez Espinosa, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de abril y año de 1968.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Gutiérrez Espinosa, y en concepto de responsable civil subsidiario, herederos de don Julio Gutiérrez Orozco,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Gutiérrez Espinosa, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor carcelario como responsabilidad personal subsidiaria; represión privada; retirada del carnet de conducir por un mes, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Pedro Arriado Valderrama por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a los herederos de don Julio Gutiérrez Orozco, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Julio Gutiérrez Orozco, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de abril de 1968.

(B.—1.623)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 90 de orden de 1967, por daños circulación, contra Cr Ganco Mancez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1967.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Cr Ganco Mancez, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cr Ganco Mancez a la pena de 500 pesetas de multa; a que indemnice a Damián Ripio Gironés en la cantidad de 987 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación

en forma al condenado Cr Ganco Mancez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero en España, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 30 de noviembre de 1967.

(B.—3.923)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 319 de orden de 1967, por daños en accidente de circulación y contra Fermín Calles Ramos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1967.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Fermín Calles Ramos, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Calles Ramos a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización a José Luis Rodríguez González en la suma de 1.950 pesetas y pago de costas.—Y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a José Pérez Estévez, a quien se notificará esta resolución por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al responsable civil subsidiario José Pérez Estévez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 21 de diciembre de 1967.

(B.—12)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 548 de orden de 1967, por escándalo público, contra María Santiago Casais, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1967.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, María Santiago Casais, cuyas demás circunstancias personales de la misma ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Santiago Casais a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos a la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la condenada María Santiago Casais, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1967.

(B.—3.922)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 686 de orden de 1967, por malos tratos de palabra y de obra, contra Pablo Ballesteros Labrado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Pablo Ba-

llesteros Labrado, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Ballesteros Labrado a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por cédula, que se librará con exhorto a Getafe, al condenado Pablo Ballesteros Labrado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Pablo Ballesteros Labrado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 30 de enero de 1968.

(B.—465)

Dimanante de diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 808 de orden de 1967, por lesiones por mordedura de perro, y contra Hilario Flores de Quintana, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de febrero de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Hilario Flores de Quintana, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Flores de Quintana a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización a Capilla Reca Expósito, como representante de su hijo menor Miguel Angel Barajas Reca de la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por cédula al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Hilario Flores de Quintana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 7 de febrero de 1968.

(B.—618)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 826 de orden de 1967, por daños causados en el establecimiento de don Ramón González Peláez, y contra Mohamed Ibrahim Musa, se ha practicado la siguiente liquidación de tasas (Decreto de 18 de junio de 1959) y tasación de costas:

Disposición común 11 (Derechos de registro), 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª (Diligencias y juicio), 115; artículo 29, tarifa primera (Ejecución sentencia), 30; multa impuesta, 300; indemnización por daños, 500; informe perito tasador, 200; pólizas judiciales, 75; impuesto resolución sentencia, 25; agentes judiciales (citaciones), 49,75; ídem notificación tasación, 24,75; reintegro del expediente, calculado, 70.—Suma total: pesetas 1.409,50.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas mil cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta céntimos, que corresponden satisfacer al condenado Mohamed Ibrahim Musa (s. e. u. o.).—Madrid, a 5 de febrero de 1968.—El Secretario, Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Mohamed Ibrahim Musa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1968, con el visto bueno de Su Señoría, de que doy fe.

(B.—889)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 477 de 1967, por daños causados a Angel Robles Fernández y contra Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baldomero Alcobendas Magán o Alameda a la pena de 500 pesetas de multa, a que indemnice a Angel Robles Fernández en la cantidad de 825 pesetas y pago de costas. Y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a José Muñoz Aguila. Y notifíquese esta resolución por edictos a Baldomero Alcobendas Magán o Alameda y Angel Muñoz Aguila, y por cédula a Angel Robles Fernández.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Pedro Albacar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, mediante a encontrarse en ignorado domicilio o paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1968.

(B.—1.660)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 10 de orden de 1968, por hurto y contra Jesús Martín Castro Díaz y Sixto Alfredo Iglesias Ramos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Jesús Martín Castro y Sixto Alfredo Iglesias, cuyas demás circunstancias personales de los mismos ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Martín Castro Díaz y Sixto Alfredo Iglesias Ramos a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, indemnización de 25 pesetas a la persona que en su día acredite ser propietaria de lo sustraído por los anteriores y al pago de las costas del juicio por mitad, notificando esta resolución por edictos a los denunciados, y una vez firme, anótese esta resolución en el libro de penados por faltas contra la propiedad que en este Juzgado se lleva, remitiéndose testimonio de la misma a los Juzgados de naturaleza de los condenados y al Registro Central de Penados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a los condenados Jesús Martín Castro Díaz y Sixto Alfredo Iglesias Ramos, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 25 de abril de 1968.

(B.—1.743)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 53 de orden de 1968, por hurto y contra Alberto Arturo Avilés Saavedra, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Arturo Avilés Saavedra, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Avilés Saavedra a la pena de quince días de arresto menor y a que indemnice al perjudicado Francisco López Canet en la suma de 65 pesetas. Y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, y una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Arturo Avilés Saavedra, cuyo actual domicilio paradero se desconoce, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 2 de mayo de 1968.

(B.—1.785)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 523-67, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones imprudencia de Josefina Vázquez Barbudo, de cuarenta y tres años, hija de Ramón y Josefa, casada, natural de Argentina, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1968 absolviendo a los denunciados Antonio Ramos Domínguez y Gabriel Fernández Matías, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Josefina Vázquez Barbudo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de enero de 1968.

(B.—409)

En el expediente de juicio de faltas 519-67, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí núm. 4, por apropiación indebida, contra Francisco Cabra Burriel, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Juliana, casado, natural de Medinaceli y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1968, absolviendo a Francisco Cabra Burriel de los hechos origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Francisco Cabra Burriel y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de enero de 1968.

(B.—410)

AVISO

Don Higinio Aldeano del Río, propietario del establecimiento sito en esta capital, plaza del Conde de Casal, número cinco, dedicado a la explotación e industria de café-bar y denominado "Manises", cuyo establecimiento ha cedido para explotación a don Faustino Partida Andrés con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (20-5-68).

Se advierte a todas las personas que pudieran tener pendiente cualquier asunto, tanto económico como social, con su propietario don Higinio Aldeano del Río, se ponga en contacto con el señor Partida, quien se hace cargo de la explotación del mencionado negocio de café-bar.

El plazo de reclamaciones finalizará a los ocho días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

(A.—51.298)